



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15240
19 junio 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Francia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Profundamente perturbado por el sufrimiento de las poblaciones civiles libanesa y palestina,

Refiriéndose a los principios humanitarios de los Convenios de Ginebra de 1949 y a las obligaciones resultantes de las reglamentaciones adjuntas a la Convención de La Haya de 1907,

Reafirmando sus resoluciones 508 (1982) y 509 (1982),

1. Exhorta a todas las partes en el conflicto a que respeten los derechos de las poblaciones civiles, se abstengan de todo acto de violencia contra esas poblaciones y adopten todas las medidas útiles para atenuar los sufrimientos causados por el conflicto, en particular facilitando el envío y la distribución del socorro aportado por los organismos de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales, especialmente el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR);

2. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que continúen aportando la más amplia ayuda humanitaria posible;

3. Subraya las responsabilidades especiales de orden humanitario que incumben a las Naciones Unidas y sus organismos, incluido el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), en relación con las poblaciones civiles, y pide a todas las partes en el conflicto que no obstaculicen el ejercicio de esas responsabilidades y que presten ayuda en las actividades humanitarias;

4. Toma nota de las disposiciones adoptada por el Secretario General para coordinar la acción de los organismos internacionales en esa esfera y le pide que haga todos los esfuerzos a su alcance para asegurar la aplicación y el respeto de la presente resolución y que informe al Consejo sobre el resultado de esos esfuerzos lo más pronto posible.